



DECRET

**Expedient núm./ Expediente nº:** 4352/2023

**Resolució amb número i data establerts al marge/ Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procediment/ Procedimiento:** Contractacions/ Contrataciones

**FETS I FONAMENTS DE DRET/ HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Dada cuenta del expediente instruido para la contratación que a continuación se describe:

Tipo de contrato: Administrativo		
Subtipo del contrato: Obras		
Objeto del contrato: Reurbanización de la calle Lluís Vives (tramo Enginyer Balaguer-Corbella)		
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado	
Tramitación del procedimiento:	Ordinaria	
Tramitación del gasto	Ordinaria	
Código CPV:	- 45231300-8 Trabajos de construcción de tuberías para agua y aguas residuales. - 45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles. - 45232121-6 Trabajos de construcción de canalización de riego.	
Valor estimado del contrato: 219.440,73 €		
Presupuesto base licitación:	Base Imponible	219.440,73 € €
	IVA 21%	46.082,55 €
	Total	265.523,28 €
Duración de la ejecución:	3 meses	
Prórrogas:	No se contemplan	
Duración máxima:	3 meses	

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
-----------	-------





Proyecto básico y de ejecución	11/01/2024
Informe supervisión del proyecto	26/01/2024
Acta de replanteo previa	27/11/2023
Memoria justificativa	29/01/2024
Retención de crédito de Intervención Municipal número 220240008078	22/05/2024

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Los órganos de contratación, que actúan en nombre de la Administración Pública del Ayuntamiento de Carlet son la Alcaldía, órgano inicialmente competente, y la Junta de Gobierno Local, éste último en virtud del Decreto de Alcaldía número 1617, de 27 de junio de 2023, por el que delega a la Junta de Gobierno local las atribuciones de la Alcaldía referidas a la aprobación del expediente de contratación, convocatoria del licitación y adjudicación de contratos y concesión de cualquier clase, excepto los contratos menores, cuando su importe supere los tres mil euros y no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni en cualquier caso los seis millones de euros incluidos los de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Visto el anuncio del BOP relativo al Presupuesto 2024 y bases de ejecución, de fecha 31/1/2024, el importe de los recursos ordinarios del presupuesto 2024, es de 13.137.086,56 euros por lo que su 10% asciende a la cantidad de 1.313.708,65 euros, a los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El resto de los trámites del procedimiento de licitación corresponden a la Alcaldía.

En uso de las atribuciones inherentes a mi cargo, propongo a la Alcaldía la adopción de la siguiente resolución:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1668 de 23 / de maig / 2024./ Vista la propuesta de resolución PR/2024/1668 de 23 de mayo de 2024.

En ús de les atribucions inherents al meu càrrec, RESOLC

## RESOLUCIÓN/ RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

La zona urbana residencial del municipio de Carlet, posee una red de saneamiento, generalmente unitaria, muy antigua con muy pocas intervenciones de mantenimiento y poca renovación.





Concretamente en la calle de Lluís Vives, discurre un gran colector de aguas pluviales que evacua el agua proveniente de la zona rural desagüando en el Río Magro. Y por otro lado, y de forma cuasiparalela, discurre la red de aguas residuales, pero debido a que los edificios existentes no disponen de red separativa y que la mayor parte de los imbornales se conectan directamente al colector de residuales, la red de esta calle se puede considerar como red unitaria.

Periódicamente, en época de lluvias, se han recibido quejas del mal estado de la red de saneamiento en el tramo comprendido entre Enginyer Balaguer (CV-50) y la calle Corbella, pues en algunos episodios el agua residual sale por los bajos. A raíz de las lluvias torrenciales del 2020 y de las 2022, cuando la gran mayoría de bajos se inundaron, el departamento técnico del Ayuntamiento decidió realizar una inspección del estado del colector residual. En esta inspección se observó numerosos defectos en la conducción, grietas, desprendimientos, desconexión entre tubos...etc., pero el problema principal era que las acometidas de todos los edificios conectan directamente al colector sin estar bien ejecutado.

Con todas estas deficiencias, se determina que hay que realizar una renovación urgente de la red de residuales con un nuevo colector que desagüe directamente en la galería que discurre por la Calle Enginyer Balaguer, ejecutando nuevas acometidas domiciliarias conectando las mismas al colector mediante pozos de registro.

Por el centro de la calle Lluís Vives discurre la tubería principal de abastecimiento de agua potable del municipio. Se trata de una tubería muy antigua de fibrocemento de 200 mm. Así mismo, la red de abastecimiento de agua potable que abastece a los edificios de esta calle es de fibrocemento, material que debe ser substituido por salubridad, y al ser una red antigua, presenta varias fugas y roturas. También es recomendable que la red secundaria de abastecimiento, que actualmente es radial en esta calle, sea mallada para mejorar el suministro y calidad del agua potable.

Con todo esto, se precisa también la sustitución tanto del tramo de tubería de abastecimiento general de la población, como de las secundarias para suministro domiciliario.

Como para hacer estas actuaciones se precisa la realización de zanjas tanto en la calzada como en la acera, y actualmente el pavimento de las aceras es bastante irregular con zonas con grietas y desperfectos, en la misma actuación se deberá renovar el pavimento de las aceras y de la calzada.

Con el objeto de disminuir la velocidad de los vehículos que circulan y mejorar la accesibilidad, se ampliarán las aceras realizando "orejas" en las intersecciones de las calles hasta la línea de aparcamiento para realizar vados peatonales siguiendo la Orden TMA/851/2021 en cuanto a pendientes y pavimento táctil.

La línea de aparcamiento se encontrará delimitada por los vados peatonales y alcorques situados aproximadamente cada 18-20 metros (respetando los vados vehiculares). Con el objeto de mejorar el drenaje superficial, se utilizará un pavimento de hormigón drenante dando pendiente hacia la calzada donde se colocará una rigola e imbornales para recogida de aguas pluviales. En los alcorques se plantarán árboles y la red de riego discurrirá por la acera.

Queda acreditado que la contratación de la reurbanización de la calle Lluís Vives en el tramo Enginyer Balaguer-Corbera, mediante un contrato de obras es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.





**TERCERO.** Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**CUARTO.** Que se emita Informe de Vicesecretaría al respecto y posteriormente se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

Així ho mana i firma l'Alcaldessa, Sra. Laura Sáez Martínez, de la qual cosa, com a secretari Vicente León Miravet Márquez, done fe.

A Carlet, en data de la firma.

**DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT/ DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

